N° 078 -2017-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 10 JUL. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 207-2017-DV-OZT, complementado con el Informe Nº 244-2017-DV-OZT de fecha 03 de marzo de 2017 e Informe Nº 000005-2017-DV-OZT de la Oficina Zonal de Tarapoto, los Informes Nº 005-2017-DV-DATE-MLL y N° 000019-2017-DV-DATE-MLL del Coordinador Territorial de la Dirección de Articulación Territorial, la Memoranda N° 244-2017-DV-DATE y N° 000686-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, los Informes N° 021-2017-DV-OPP-UPLA y N° 000013-2017-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N° 000207-2017-DV-OAJ y N° 272-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241 se determina las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establecen como funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos, y formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, así como coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021, con la finalidad de armonizar los esfuerzos y encaminar las acciones a las metas definidas, garantizando la unidad e integridad del Estado en el marco de la Política Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que, mediante Sesión de Directorio N° 10 de fecha 28 de abril de 1997, el Directorio de la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas – CONTRADROGAS, hoy Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobó y autorizó la apertura e implementación de Unidades Desconcentradas, entre las cuales se encuentra la Unidad Desconcentrada de Tarapoto (Huallaga Central, Alto y Bajo Mayo, Yurimaguas);

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que las Oficinas Zonales son los Órganos

Y. MARTINEZ
G. PAREDES
W. PILCÓN
A. ZAMBRANO
A. ARICA
C. MASÍAS

Desconcentrados de la Entidad, con dependencia de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos de lucha contra las drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, según el artículo 50° del citado Reglamento, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el cumplimiento de sus funciones cuenta, entre otros, con la Oficina Zonal de Tarapoto;

C. MASÍAS

Que, el literal m) del artículo 51° de dicho Reglamento, establece que las Oficinas Zonales de DEVIDA tienen la facultad de elaborar la propuesta de modificación de los ámbitos geográficos de su jurisdicción o proponer la creación, fusión y cierre de las mismas, propuestas que requieren del Informe Técnico sustentatorio de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus facultades contempladas en el literal g) del artículo 22° del citado Reglamento;

Y. MARTÍNEZ

Que, mediante Memorándum N° 207-2017-DV-OZT, complementado mediante Informe Nº 244-2017-DV-OZT de fecha 03 de marzo de 2017 e Informe Nº 000005-2017-DV-OZT, la Oficina Zonal de Tarapoto ha remitido la propuesta e informes técnicos sobre delimitación geográfica, desarrollando los criterios de oferta y demanda de drogas, articulación y coordinación interinstitucional, criterios geográficos, costos operativos y criterio socio culturales, consignando además, su ámbito de intervención en las siguientes regiones: (i) Región San Martín (10 provincias y 77 distritos) y (ii) Región Loreto (01 provincia y 06 distritos);

C. PAREDES

Que, mediante los Informes Nº 005-2017-DV-DATE-MLL y Nº 000019-2017-DV-DATE-MLL del Coordinador Territorial de la Dirección de Articulación Territorial e Informes N° 021-2017-DV-OPP-UPLA y N° 000013-2017-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión técnica favorable sobre la delimitación geográfica de la Oficina Zonal de Tarapoto integrada por dos (02) regiones, once (11) provincias y ochenta y tres (83) distritos;

W. PILCÓN

Que, adicionalmente, la propuesta de delimitación del ámbito geográfico de la Oficina Zonal de Tarapoto, se enmarca en la intervención que desarrollan en el marco de los Ejes Estratégicos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD 2017-2021: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Oferta de Drogas, Reducción de la Demanda de Drogas y Responsabilidad Común y Compartida; y de los programas presupuestales que de ellos se deriven;

A. ARICA

Que, mediante los Informes Nº 000207-2017-DV-OAJ y N° 272-2017-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica estima que es legalmente viable la propuesta de delimitación geográfica de intervención de la Oficina Zonal de Tarapoto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adjuntado para tal efecto el respectivo proyecto de resolución;

A. ZAMBRANO

Que, en consecuencia, siendo importante la ejecución de los programas, proyectos y actividades de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021 y de sus ejes estratégicos, resulta necesario delimitar el nuevo ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de Tarapoto;

Que, el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones y directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con los visados de la Secretaria General, del Director de la Dirección de Articulación Territorial, de los Jefes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELIMITAR el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de Tarapoto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, integrada por dos (02) Regiones, Región San Martín y Región Loreto, once (11) provincias y ochenta y tres (83) distritos, de acuerdo a la relación de regiones, provincias y distritos detallados en el Anexo 1 y Carpeta Cartográfica contenida en el Anexo 2, que forman parte de la presente Resolución.

Y. MARTÍNEZ

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Oficinas Zonales de Tarapoto e Iquitos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para que, en el marco de sus competencias, ejecuten las acciones técnicas, operativas y administrativas para la implementación de la delimitación del ámbito geográfico de la Oficina Zonal de Tarapoto.

G. PAREDES

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial y a la Oficina Zonal de Tarapoto, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda con PUBLICAR el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

W. PILCON

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

A. ARICA

A. ZAMBRANO

ANEXO 1

Ámbito o Zonas Geográficas de Intervención de la Oficina Zonal de Tarapoto

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO
		BAJO BIAVO
		BELLAVISTA
		HUALLAGA
		SAN PABLO
		SAN RAFAEL
	EL DORADO	AGUA BLANCA
		SAN JOSÉ DE SISA
		SAN MARTÍN
		SANTA ROSA
		SHATOJA
	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA
		EL ESLABÓN
		PISCOYACU
		SACANCHE
		SAPOSOA
		TINGO DE SAPOSOA
	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO
		BARRANQUITA
		CAYNARACHI
		CUÑUMBUQUI
		LAMAS
		PINTO RECODO
		RUMISAPA
		SAN ROQUE DE CUMBAZA
		SHANAO
		TABALOSOS
		ZAPATERO
	MARICAL CÁCERES	CAMPANILLA
		HUICUNGO
		JUANJUI
		PACHIZA
		PAJARILLO
	MOYOBAMBA	CALZADA
		HABANA
		JEPELACIO
		MOYOBAMBA
		SORITOR
		YANTALO

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
SAN MARTÍN	PICOTA	BUENOS AIRES
		CASPISAPA
		PICOTA
		PILLUANA
		PUCACACA
		SAN CRISTOBAL
		SAN HILARIÓN
		SHAMBOYACU
		TINGO DE PONASA
		TRES UNIDOS
	RIOJA	AWAJUN
		ELÍAS SOPLÍN VARGAS
		NUEVA CAJAMARCA
		PARDO MIGUEL
		POSIC
		RIOJA
		SAN FERNANDO
		YORONGOS
		YURACYACU
	SAN MARTÍN	ALBERTO LEVEAU
		CACATACHI
		CHAZUTA
		CHIPURANA
		EL PORVENIR
		HUIMBAYOC
		JUAN GUERRA
		LA BANDA DE SHILCAYO
		MORALES
		PAPAPLAYA
		SAN ANTONIO
		SAUCE
		SHAPAJA
		TARAPOTO
	TOCACHE	NUEVO PROGRESO
		PÓLVORA
		SHUNTE
		TOCACHE
		UCHIZA

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO
		JEBEROS
		LAGUNAS
		SANTA CRUZ
		TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS
		YURIMAGUAS

C. MASÍAS

C. PAREDES

W. PILCÓN

A. ARICA

A. ZAMBRANO